

ANTEPROYECTO

Título del anteproyecto: ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL DOMICILIO OFICIAL DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO TRANSPARENCIA PARA EL PUEBLO DE MORELOS.

Dependencia o Municipio: Secretaría de la Contraloría

Responsable oficial o técnico: Lic. Edgar Emmanuel Santana Flores

Tipo de AIR: Exención

Clasificación: Transparencia,

Archivo del anteproyecto: [ACUERDO POR EL QUE SE COMUNICA EL DOMICILIO OFICIAL DE TPM.pdf](#)

SERVIDOR PÚBLICO DE CONTACTO

Nombre(s): NERI ALONSO NAVARRO

Cargo: TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE JURÍDICO

Teléfono: 777 103 8761

Correo Electrónico: juridico.saybg@morelos.gob.mx

I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

DOCUMENTO INFORMATIVO

Objetivos generales y beneficios de la regulación propuesta: Que de acuerdo al decreto de creación, Transparencia para el Pueblo de Morelos, es un órgano desconcentrado adscrito a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Poder Ejecutivo Estatal, con autonomía funcional, técnica y de gestión para la toma de decisiones y el adecuado desarrollo de sus atribuciones y facultades que le confiere la normativa aplicable. El órgano desconcentrado tiene como objeto garantizar, que los Sujetos Obligados del Poder Ejecutivo Estatal y los Municipios, den cumplimiento a las obligaciones de transparencia y el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, conforme a los principios y las bases establecidas en la Ley General de Transparencia, el decreto de creación de Transparencia para el Pueblo de Morelos y demás disposiciones normativas aplicables. Que en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el Capítulo II De las obligaciones de transparencia comunes, como sujeto obligado de ésta, artículo 65, fracción VI, debe incluir domicilio para recibir correspondencia. Por lo que, con el fin de cumplir con la transparencia y brindarle a la población en general el acceso a la misma, es indispensable informar el domicilio oficial de Transparencia para el Pueblo de Morelos.

II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

Justificación de la regulación propuesta: No genera costos a los particulares, en virtud de que al tratarse de un aviso general, no afecta de forma alguna a la economía de los particulares ni de los órganos garantes.